

ANÁLISIS LEGISLATIVO

Fecha de evaluación: 13 de marzo 2015

DATOS GENERALES

N° ley > 20.814

N° boletín > 9772-21

Título > Prorroga la entrada en vigencia de la obligación de instalar dispositivos de posicionamiento automático en el mar, respecto de embarcaciones pesqueras artesanales.

Origen > Moción

Autores > Bernardo Berger (RN), Iván Flores (DC), María José Hoffmann (UDI), Andrea Molina (UDI), Iván Norambuena (UDI), Clemira Pacheco (PS), Jorge Ulloa (UDI).

Fecha de ingreso > 09 de diciembre de 2014

Fecha de publicación > 07 de febrero de 2015

Cámara de ingreso > Cámara de Diputados

Estado > Tramitación terminada

Urgencias > 1 urgencia suma y 1 discusión inmediata

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Pesca y acuicultura

Tipo de ley > Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Baja

Relevancia ambiental > Negativa

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

La modificación de febrero de 2013 a Ley General de Pesca y Acuicultura (Ley 20.657), estableció que las naves de 12 o más metros de eslora deberán contar con posicionador satelital que permita una más rápida y segura ubicación de la misma, teniendo como plazo máximo el 09 de febrero de 2015. El Dispositivo de Posicionamiento Automático consiste en un equipo que se instala a bordo de las embarcaciones, el cual emite una señal permanente que contiene el reporte básico (latitud, longitud, rumbo y velocidad) del viaje de pesca, que es recepcionada por la Autoridad Marítima y reenviada al

Centro Monitoreo y Control (CMC) de Sernapesca, donde se realiza el análisis de los reportes que permiten configurar las distintas operaciones de pesca. Para la implementación de este equipamiento, la ley estableció algunas disposiciones para brindar ayuda económica a los armadores artesanales, con el fin de facilitar el costo de inversión y de operación.¹ Su implementación permite avanzar en la administración sustentable de las pesquerías, puesto que permite un eficiente trabajo en el monitoreo de las embarcaciones, controlar las vedas por área y especies; las cuotas de captura; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; la zonificación del esfuerzo pesquero y la regulación en áreas de convenio internacional.²

Sin embargo, los parlamentarios firmantes de la moción aseguran que la baja sistemática de volúmenes en las cuotas de captura implican que el gasto adicional que conlleva contar con dicho sistema, es una carga que los armadores pesqueros artesanales no estarían en condiciones de soportar, por lo que proponen la prórroga a la entrada en vigencia de la disposición. Asimismo, consideraban que la fecha de entrada en vigencia no debería estar determinada, sino que sujeta a la posibilidad real de acceder a beneficios económicos mínimos o básicos que permitan la sustentabilidad y sobrevivencia económica del armador, cuestión que según ellos podría estar resuelta cuando los comités científicos y de manejo comiencen a entregar a la autoridad administrativa cifras que permitan a esta última otorgar cuotas que efectivamente hagan rentable las pesquerías.³ Sin embargo, finalmente se puso como plazo el día 09 de agosto del 2015, lo que coincide con el pago de las patentes pesqueras.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

En su primer trámite, el proyecto fue revisado por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara, donde la diputada Pacheco (PS) indicó que el plazo se debería extender hasta febrero de 2017, debido a los altos costos de implementación del sistema, además de existir un monopolio en la venta de los aparatos. En respuesta, el diputado Morano (DC) aseguró que el problema de financiamiento puede

¹ La Ley 20.657 establece que a los armadores artesanales que hayan incurrido en gastos para la adquisición e instalación del posicionador satelital, podrán descontar de la patente el 100% de dicho gasto, por una sola vez, durante el o los años siguientes y, por otra, que los armadores podrán descontar hasta el 50% del gasto operacional del sistema de posicionador satelital, del monto del pago de la patente pesquera anual que alcanza a un valor de 0,2 UTM por TRG en naves de eslora igual o superior a 12 metros e inferior a 15 metros y de 0,4 UTM por TRG para naves de eslora igual o superior a 15 metros.

² Sernapesca. 10 de diciembre de 2014. El 9 de febrero del 2015 comienza a regir uso obligatorio de Posicionador Satelital en Embarcaciones Artesanales. Disponible en: http://www.sernapesca.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=1859:el-9-de-febrero-del-2015-comienza-a-regir-uso-obligatorio-de-posicionador-satelital-en-embarcaciones-artesanales&catid=1:ultimas&Itemid=69

³ Moción del proyecto de ley boletín 9772-21.

ser solucionado por otras vías, como proyectos financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), como ocurrió en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por lo que propuso acotar la prórroga a 60 o 90 días para que los pescadores puedan postular a esos fondos. Por otra parte el diputado Flores (DC), a pesar de haber suscrito el proyecto por motivos económicos, asegura que lo rechazará debido a que los pescadores de su zona (la Región de los Ríos) están molestos por la invasión de pescadores de otras regiones, lo cual se evitaría con este sistema. Por otra parte, el diputado Ulloa (UDI) informó que, en cuanto al nuevo plazo, pescadores artesanales le comentaron que sería suficiente con dos temporadas de pesca, es decir, 18 meses, plazo que fue apoyado por el diputado Robles (PRSD). A su vez, el diputado Berger (RN) propuso que la prórroga solo debiese ser de una temporada, en tanto Morano (DC) propuso que fuese de dos temporadas de presupuesto regional (hasta febrero de 2016), y Campos (PPD) opinó que el plazo debe ser lo más extenso posible, de acuerdo a la crisis de la pesca artesanal en el país.

Finalmente, la propuesta de los diputados Pacheco (PS), Campos (PPD), Robles (PRSD), Ulloa (UDI) y Van Rysselberghe (UDI), que fija la prórroga para todas las embarcaciones artesanales desde el 10 de febrero de 2015 a agosto de 2016, fue aprobada por la mayoría de los presentes.⁴ Quienes votaron en contra aseguraron que a pesar de su importancia, los pescadores artesanales carecen de los recursos económicos necesarios para adquirir los posicionadores satelitales debido a la crisis por la cual atraviesa la pesca artesanal por la baja de las cuotas.

Una vez en la sala de la Cámara, el proyecto fue aprobado en general por 68 votos a favor, 31 en contra y 15 abstenciones; en tanto en la votación en particular, donde se estableció que la fecha para el plazo sería el 09 de agosto de 2015, fue aprobado por 86 votos a favor, 23 en contra y 7 abstenciones, sin intervenciones de los parlamentarios para justificar su posición.

En su segundo trámite, el proyecto fue discutido por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, donde el senador Quinteros afirmó que solo votaría a favor de la medida si se asegura que no existirán más prórrogas a futuro y que esta fuera solo de 6 meses, puesto que las prórrogas constantes impiden que las leyes se cumplan. Además indicó que los gobiernos regionales han manifestado su disposición a transferir los recursos necesarios para cumplir con la medida. Lo que fue respaldado por la senadora Goic (DC).

El proyecto de ley fue aprobado en la comisión, y más tarde también lo fue en la sala del Senado, con 18 votos a favor, 10 en contra y dos abstenciones. En el transcurso de su tramitación, el proyecto recibió una

⁴ Votaron a favor Álvarez, Pacheco, Campos, Robles (en reemplazo de Meza), Ulloa y van Rysselberghe. En tanto votaron en contra Berger, Flores, Fuentes y Morano.

urgencia suma y una discusión inmediata, a pesar de ser un proyecto ingresado por parlamentarios.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

La ley fue evaluada con efecto ambiental esperado **negativo** para el medio ambiente, ya que se gastan recursos para prorrogar el plazo máximo establecido para la entrada en vigencia de la obligación de instalar dispositivos de posicionamiento automático en el mar, respecto de embarcaciones pesqueras artesanales. La ley que establece dicha obligación, y su plazo de implementación, fue calificada como positiva por GAMA en enero de 2013, ya que iba a permitir la fiscalización de la pesca ilegal. Los académicos miembros del grupo hacen también presente que si el problema de fondo era el financiamiento, se debieran haber buscado soluciones de otro tipo (fondos concursables del gobierno regional o central, o en su defecto convenios con empresas o fondos internacionales) para pedir los recursos para instalar la disposición. En la discusión de este proyecto se evidenció que en algunas regiones se recurrió al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para costearlo, por lo que algunas embarcaciones ya cuentan con el dispositivo.

La moción que dio origen a esta ley fue firmada por un grupo de parlamentarios que fundamentan la prórroga en la incapacidad de los pescadores de financiar el GPS, que es en definitiva la única forma de saber si pescan de manera ilegal o en zonas prohibidas. Por lo tanto, se aprecia que se cedió a las presiones sectoriales de naturaleza social.